



BOCCIA

Coordinadora: FLORENCIA LEMOS

Definición: El juego de BOCCIA, es un deporte mixto que combina táctica y habilidad. Lo practican personas en silla de ruedas que tienen parálisis cerebral, lesión cerebral o una discapacidad física severa. Se practica de forma individual, por parejas o Equipos, sobre una pista rectangular en la que los jugadores tratan de lanzar sus Bolas lo más cerca posible de la pelota blanca que sirve de objetivo, a la vez que Intentan alejar las de sus rivales, en un ejercicio continuo de tensión y precisión. Cada jugador, pareja o equipo dispone de seis bolas que pueden ser rojas o azules, en cada parcial y gana aquel cuya bola termine más cerca de la blanca. Además, recibirá un punto extra por cada bola adicional que haya conseguido Acercar a la blanca por delante de la primera del contrario. Las competencias Individuales y por parejas constan de cuatro parciales, mientras que las de Equipos se componen de seis. En juegos Bonaerenses solo rige la modalidad individual.

La competición se estructura por clases de discapacidad:

- A. **BC1: Deportistas que tienen parálisis cerebral y juegan con la mano o con el pie, que evidencian más problemas a la hora de coger y lanzar la bola, con dificultades en la coordinación general y la fuerza de lanzamiento. Pueden ser asistidos por un auxiliar, que sólo puede realizar los actos que le indica la persona que está compitiendo.**
- B. **BC2: Deportistas con parálisis cerebral que juegan con la mano, aunque con menos dificultades motrices que los deportistas BC1. No pueden ser asistidos por ningún auxiliar.**
- C. **BC3: Deportistas con severa disfunción locomotriz en las cuatro extremidades (con o sin parálisis cerebral), con dificultades para sostener, agarrar o lanzar la bola. Recurren a un auxiliar, que se mantiene de espaldas al juego y sólo puede realizar los actos que le indica la persona que está compitiendo. Utilizan una canaleta o rampa para el lanzamiento de la bocha.**
- D. **BC4: engloba a deportistas con discapacidades no cerebrales que también afectan a su coordinación. Pueden lanzar la bola con la mano o con el pie y escogiendo sólo una de ellas, no juegan con auxiliar.**

ARTÍCULO 1: Modalidad Libre

- 1.1 Podrán competir todos los deportistas que hayan participado en eventos nacionales. Excepto aquellos jugadores que lo hayan hecho en competencias internacionales en el año 2025 o que estén o sean seleccionados para representar a la Argentina durante el presente año. Esta Regla rige para aquellos deportistas que representen a la Selección mayor quedando exentos los Deportistas Juveniles de Selección.**

ARTÍCULO 2: Categorías

2.1 NIVEL 1 - (+ 18) nacidos entre 2007 y 1925

2.2 NIVEL 2 - (SUB 18) nacidos entre 2014 y 2008 Ambos niveles son Mixtos.

ARTÍCULO 3: Sobre las Clasificación funcional

- 3.1 La clasificación inicial del deportista deberá establecerse inicialmente en cada municipio. Habrá una instancia de clasificación funcional en la etapa regional, donde se le otorgará la categoría con la que competirá en la etapa regional y en la final provincial. Esta clase podrá ser la definitiva y no modificarse con la edad, y será criterio del**



evaluador o clasificador funcional, establecer si es o no permanente. Si la clase otorgada difiere de la clase anterior, el deportista competirá en los eventos que le correspondan acorde a la nueva clasificación. Si el deportista resulta no elegible luego del proceso de clasificación, este no podrá participar en Boccia.

3.2. Etapa municipal: es responsabilidad de cada municipio definir qué deportistas participarán y en qué disciplinas. La inscripción se hará en el nuevo sistema online que dispondrá la organización de los Juegos Bonaerenses. El municipio tiene la facultad de efectuar la clasificación funcional inicial en esta etapa.

3.3. Etapa regional: es responsabilidad del municipio sede de cada etapa regional establecer los eventos a realizar con la presencia de un clasificador funcional, el día del evento. Los deportistas deberán ser clasificados para poder participar en los eventos correspondientes.

3.4. Etapa provincial: es responsabilidad de la coordinación de los juegos Bonaerenses definir los eventos por clase y categoría, en los que podrán participar los deportistas de acuerdo a su clasificación funcional.

ARTÍCULO 4: Clasificación a la competencia

4.1. Etapa municipal: Participarán todos los deportistas inscriptos compitiendo por Nivel y clase funcional, pasa a la instancia siguiente el primer puesto de cada Categoría y clase.

4.2. Etapa Regional: Participarán los deportistas que obtuvieron el primer puesto en la etapa anterior y pasan a la final con el mismo criterio que en la etapa municipal.

4.3. Etapa Final: Participarán los deportistas que obtuvieron el primer puesto en la Etapa regional.

4.4. Los jugadores competirán por nivel y clase funcional:

ARTÍCULO 5: Reglamento

5.1. Se Utilizará para la Competencia de Juegos Bonaerense 2026, en sus tres instancias (municipal- regional y final provincial) la última actualización:

- **BISFed Reglamento Internacional de Boccia 2025 - 2028 – v.1.0 Exceptuando del mismo el Ítem 2.1 (correspondiente a los tipos de partidos, en competencia individual, creando eventos masculinos y femeninos por separado). Sostenemos en nuestra disciplina Boccia la participación Mixta.**

ARTÍCULO 6: Sistema de competencia:

6.1. Como sistema de competencia se utilizará el Manual de competencia y Ranking, versión 2.4.2 (Final), de junio de 2021, correspondiente a la BISFed.

ARTÍCULO 7: Toda situación no contemplada en el presente reglamento será resuelta por la coordinación de los Juegos Bonaerenses.